

### NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1.	<b>Miembro del Acuerdo que notifica:</b> <u>ARGENTINA</u> <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):</b>
2.	<b>Organismo responsable:</b> Secretaría de agricultura, ganadería, pesca y alimentos <b>Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:</b> <i>Idem</i> Servicio de información.
3.	<b>Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [ X ], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [ ], 5.7.1 [ ], o en virtud de:</b>
4.	<b>Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> Organismos vegetales genéticamente modificados (OVGM)
5.	<b>Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:</b> "Liberación al Medio de Organismos Vegetales Genéticamente Modificados (OVGM)", (31 páginas, en español)
6.	<b>Descripción del contenido:</b> Solicitud de Autorización para Liberación al Medio de Organismos Vegetales Genéticamente Modificados.  "... La autorización para la liberación comercial de un OVGM es otorgada por el Secretario en base a TRES (3) dictámenes independientes elaborados por entes asesores que pertenecen al ámbito de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos. Estos TRES (3) dictámenes son:  a) <u>la determinación de que la liberación extensiva del OVGM no generará un impacto sobre el ambiente que difiera significativamente del que produciría el organismo homólogo no genéticamente modificado</u> (GM), la cual es producida por la Comisión Nacional Asesora de Biotecnología Agropecuaria, (CONABIA) y la Norma aplicable es la que consta en el presente Documento;  b) <u>la determinación de la aptitud para consumo humano y animal de los alimentos derivados del OVGM</u> , producida por la Comisión Técnica Asesora del Uso de los Organismos Genéticamente Modificados, que pertenece al SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA); en este caso, la Norma aplicable es la Resolución N° 412/2002 del SENASA del 10 de mayo de 2002.  c) <u>la determinación de que no se producirá un impacto no deseado sobre nuestro comercio internacional</u> , producida por la Dirección Nacional de Mercados

Agroalimentarios, que pertenece también a la SAGPyA.

La CONABIA realiza las evaluaciones de todas las Solicitudes de liberaciones de OVGGM al ambiente, y recomienda al Secretario de la Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos sobre la conveniencia o no de autorizar dichas liberaciones. Estas evaluaciones comprenden DOS (2) fases:

1) las evaluaciones de las liberaciones experimentales cuyo propósito es determinar que la probabilidad de efectos sobre el ambiente es no significativa **–primera fase de evaluación–**, y

2) las evaluaciones de las liberaciones extensivas cuyo propósito es determinar que dichas liberaciones del OVGGM no generarán un impacto sobre el ambiente que difiera significativamente de / que produciría el organismo homólogo no GM **–segunda fase de evaluación– ... "**

**7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes:**  
Actualización de la legislación vigente

**8. Documentos pertinentes:** Resolución SAGPA N° 39/2003

**9. Fecha propuesta de adopción:** 17 de julio de 2003 (Boletín Oficial)  
**Fecha propuesta de entrada en vigor:** 10 de enero de 2004

**10. Fecha límite para la presentación de observaciones:** No se indica

**11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [ X ], o dirección, números de teléfono y de telefax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:**

Punto focal de la República Argentina  
Dirección Nacional de Comercio Interior  
Avda. J.A. Roca 651 Piso 4° Sector 2  
(C1067ABB) Buenos Aires  
Teléfono: 54 11 4349 4067  
Fax: 54 11 4349 4072  
Correo electrónico: focalotc@mecon.gov.ar